



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LITUECHE
Dirección de Desarrollo Comunitario
Programa de Gestión Ambiental



DECRETO ALCALDICIO N° 001569

DIDECO: 236

01/12/2017

LITUECHE, 05 de diciembre del 2017

Con esta fecha se ha declarado lo siguiente:

CONSIDERANDO:

- El incremento de animales vagos y callejeros por la comuna, ya sea por el aumento de la tasa de natalidad y/o el abandono de los animales, se transforma en un problema de salud pública.
- Se hace necesario educar sobre Tendencia Responsable de Animales, tanto para los habitantes de la comuna como para aquellos que la visitan.
- La aprobación del proyecto "**Plan Nacional de Atención Veterinaria Canina y Felina 2017 comuna Litueche**", desarrollado a través de la Dirección de Desarrollo Comunitario y postulado al Programa de Tenencia Responsable de Animales de Compañía, de la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administración del Ministerio del Interior y Seguridad Pública.
- Resolución exento N° 13916/2017 distribuye recursos y dispone transferencia a la Municipalidad de Litueche con cargo al Programa Esterilización y Atención Sanitaria de Animales de Compañía, Año 2017.
- Las bases administrativas, especificaciones técnicas y anexos que norman el proceso de Licitación Pública "**Contratación del Servicio de Atención Veterinaria (esterilización canina y felina) e Identificación mediante micro chip, para la comuna de Litueche**".
- Certificado de Disponibilidad N° 461 de fecha 04 de diciembre del 2017.

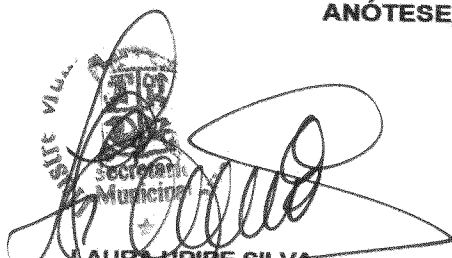
VISTOS:

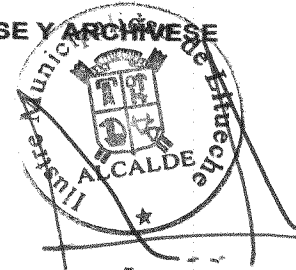
En uso de las facultades conferidas en la Ley N°18.695.- Orgánica Constitucional de Municipalidades, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado por el D.F.L N°1, de 2006, del Ministerio del Interior; la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y en el Decreto Supremo N° 205, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que aprueba su Reglamento; el Decreto Alcaldicio N°1550 de fecha 06 de diciembre del 2016.

DECRETO:

1. **APRUEBESE**, Las Bases Administrativas, Especificaciones Técnicas y Anexos del llamado a Licitación Pública de la "**Contratación del Servicio de Atención Veterinaria (esterilización canina y felina) e Identificación mediante micro chip, para la comuna de Litueche 2017**".
2. **PROCÉDASE**, a efectuar el llamado a Licitación Pública denominado "**Contratación del Servicio de Atención Veterinaria (esterilización canina y felina) e Identificación mediante micro chip, para la comuna de Litueche 2017**", la que se publicará en el portal www.mercadopublico.cl.
3. **NOMBRESE** como integrantes de la Comisión Evaluadora de las ofertas a los funcionarios Municipales en los cargos que se señalan o quien cumpla dicha función en ausencia del titular.
 - Administradora Municipalidad
 - DIDECO
 - DOM
4. **INCORPÓRASE**, copia del presente Decreto a la carpeta de la Licitación Pública.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE

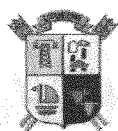

LAURA URIBE SILVA
Secretaría Municipal


RENE ACUÑA ECHEVERRIA
Alcalde

RAE/LUS/RPV/PPV/mvf
Distribución:

- Oficina de Partes
- DIDECO
- Adquisiciones
- Portal Mercado Público





ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LITUECHE
DIRECCIÓN DE DESARROLLO COMUNITARIO
Programa de Gestión Ambiental



BASES ADMINISTRATIVAS

LICITACIÓN PÚBLICA

"CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ATENCIÓN VETERINARIA (ESTERILIZACIÓN CANINA Y FELINA) E IDENTIFICACIÓN MEDIANTE MICROCHIP, PARA LA COMUNA DE LITUECHE"

1. GENERALIDADES:

Las presentes Bases Administrativas establecen las normas y condiciones que regulan el proceso de Licitación Pública para la adquisición **"CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ATENCIÓN VETERINARIA (ESTERILIZACIÓN CANINA Y FELINA) E IDENTIFICACIÓN MEDIANTE MICROCHIP, PARA LA COMUNA DE LITUECHE"**, comprendida en el proyecto "Plan Nacional de Atención Veterinaria Canina y Felina 2017" de la SUBDERE.

2. REGLAMENTACIÓN:

Esta propuesta se regirá por las presentes **Bases Administrativas, Especificaciones Técnicas y Anexos** con todos los antecedentes que se incluyan en ellas, y eventuales aclaraciones posteriores, rige íntegramente la Ley 19.886 sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestaciones de Servicios y su Reglamento contenido en el Decreto Supremo N°250 de 2004 actualizado, por lo que los oferentes deberán someter su actuar a la legislación vigente.

Esta licitación pública se regirá por la siguiente legislación y documentos que se señalan a continuación:

- Ley 19.886 de Compras Públicas y su respectivo Reglamento.
- Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- Decreto Supremo N°250/04 aprueba Reglamento de la Ley 19.886 de Bases Sobre Contratos Administrativos de Sumistro y Contratación de Servicios.
- Las presentes Bases Administrativas.
- Especificaciones técnicas.
- Aclaraciones y/o respuestas a consultas.
- Oferta del oferente.
- Decreto de adjudicación.
- Orden de compra (o contrato y su respectivo Decreto de Ratificación).

3. INDIVIDUALIZACIÓN MANDANTE Y UNIDAD TÉCNICA

3.1 MANDANTE

NOMBRE	Ilustre Municipalidad de Litueche
DOMICILIO	Cardenal Caro #796
RUT	69.091.100-0
TELEFONO	72 2 209823
REPRESENTANTE	Pablo Vial Vera

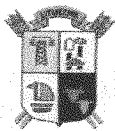
3.2 UNIDAD TÉCNICA

NOMBRE	Dirección de Desarrollo Comunitario
DOMICILIO	Cardenal Caro # 796
TELEFONO	72 2 209823

4. FINANCIAMIENTO:

La Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, beneficia el costo de la **"CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ATENCIÓN VETERINARIA (ESTERILIZACIÓN CANINA Y FELINA) E IDENTIFICACIÓN MEDIANTE MICROCHIP, PARA LA COMUNA DE LITUECHE"** a la Ilustre Municipalidad de Litueche vía Resolución Exenta N° 13916/2017,





ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LITUECHE
DIRECCIÓN DE DESARROLLO COMUNITARIO
Programa de Gestión Ambiental



La presente licitación es financiada con cargo a la Partida 05, Capítulo 05, Programa 03, subtitulo 24, ítem 03, del Presupuesto de la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo del Ministerio del Interior y Seguridad Pública para el año 2017, contiene la Asignación 406, Municipalidades (Programa de Esterilización y Atención Sanitaria de Animales de Compañía), transferido a encargando de la Ilustre Municipalidad de Litueche, para la contratación del servicio, materia de la presente licitación para lo cual le transfiere los correspondientes recursos para el pago de las obligaciones que de la contratación se deriven.

El presupuesto disponible para la contratación de los servicios asciende a la suma de \$9.201.080.- (nueve millones doscientos un mil ochenta pesos). - impuesto incluido.

Se contemplan como mínimo 400 esterilizaciones e implantaciones de microchip.

El contrato será sobre la base de precio ofertado, sin interés ni reajuste.

5. ETAPAS Y PLAZOS

Fecha de Publicación	De acuerdo al portal
Fecha de Inicio de Preguntas	De acuerdo al portal
Fecha de Término de Preguntas	De acuerdo al portal
Fecha de Publicación de Respuestas	De acuerdo al portal
Fecha de Cierre de recepción de Ofertas	De acuerdo al portal
Fecha de Apertura de Ofertas	De acuerdo al portal
Fecha de Evaluación	De acuerdo al portal
Fecha de Adjudicación	De acuerdo al portal

6. CONSULTAS Y ACLARACIONES

La totalidad de las consultas y solicitudes de aclaración que formulen los oferentes y/o la Unidad Técnico estime necesario aclarar, serán respondidas o evacuadas en el plazo indicado en el Calendario de Licitación que forma parte de las presentes bases administrativas, quedando tales respuestas a disposición de todos los interesados en el portal www.mercadopublico.cl.

Las respuestas señaladas serán parte integrante de las Bases Administrativas y en su caso, del Contrato resultante del proceso licitatorio. Todas las consultas se deberán realizar a través del portal, las que solamente se recibirán hasta la hora y el día señalado en el Calendario de Licitación de acuerdo al portal.

Dichas consultas se responderán a través del EL Portal, a la que podrán acceder todos los participantes de la propuesta a partir del día señalado en el Calendario de la Licitación. Dichas respuestas y/o aclaraciones deberán estar suscritas por el profesional encargado de la licitación.

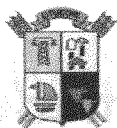
En esta etapa el Municipio podrá sólo dar respuestas a las consultas que hagan los distintos participantes, sino también estará facultada para contemplar y/o introducir modificaciones tanto a las Bases como a los informes que conforman la presente licitación, mediante resolución fundada, y otorgando un plazo prudencial a fin de que los oferentes puedan preparar adecuadamente sus ofertas.

7. REQUISITOS PARA LOS OFERENTES

7.1. Persona natural o jurídica, que deberá estar inscrita para efectos de su contratación o adjudicación en el Registro Chile Proveedores, requisito que se solicitará al adjudicarlo antes de emitirle la Orden de Compra por el Portal. Si pasado 10 días corridos, a partir de la notificación de la adjudicación por el portal, el adjudicatario no presenta dicha acreditación ante la Unidad de Compra, el Municipio se reserva el derecho de readjudicar o licitar nuevamente.

7.2. Podrán participar en la propuesta, las personas naturales o jurídicas y uniones temporales de proveedores, que se encuentren registrados en el Portal Mercado Público, (ver art. 67 bis), sin perjuicio de que para su contratación, deberán encontrarse inscritos en el sistema electrónico de compras públicas.





ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LITUECHE
DIRECCIÓN DE DESARROLLO COMUNITARIO
Programa de Gestión Ambiental



7.3. La Municipalidad publicará el llamado a propuesta pública el día indicado en el calendario de la licitación, según el portal del Sistema Electrónico de Compras y Contratación Pública www.mercadopublico.cl.

7.4. Tratándose de Uniones Temporales de Proveedores, deberán encontrarse inscritas cada una de las personas naturales o jurídicas que la componen y deberán acompañar al momento de ofertar, la escritura pública o privada que dé cuenta del acuerdo para participar de ésta forma.

8. ANTECEDENTES Y DOCUMENTOS DEL OFERENTE

Cada oferente deberá ingresar los antecedentes solicitados en forma electrónica, mediante el ingreso de documentos en la plataforma de licitaciones de Mercado Público, www.mercadopublico.cl.

El oferente inscrito en Chileproveedores, deberá acreditar los antecedentes que presenta en esta plataforma, mediante Ficha Electrónica única del Proveedor, disponible en www.chileproveedores.cl.

De conformidad a lo estipulado en la Ley de Compras Públicas N°19.886, en su artículo 18, todos los antecedentes solicitados a continuación deberán presentarse vía El Portal, hasta el día y hora señalados en el Calendario de la Licitación, en documentos de texto Microsoft WORD, PDF o JPG. En los documentos que se solicitan no se aceptará el llenado de los formatos en forma manual.

8.1 Antecedentes Administrativos

Los oferentes deberán ingresar a través del portal, bajo el concepto de Anexos Administrativos y utilizando las nomenclaturas que más abajo se indican, los siguientes documentos:

- i. Identificación del oferente (Anexo N°1).
- ii. RUT si el oferente es persona natural, copia simple de su cédula de identidad, por ambos lados.
- iii. Si el oferente es persona jurídica, se deberá acompañar:
 - a. Declaración jurada simple de socios y accionistas (Anexo N°2).
 - b. Boletín Comercial con vigencia de los últimos 6 meses.
 - c. Unión Temporal de Proveedores (Anexo N°3).
 - d. Cédula: copia simple de la cédula nacional de identidad del representante legal.
 - e. RUT: copia simple del Rut de la persona jurídica.
- iv. Declaración jurada simple que no posee condenas por prácticas anti-sindicalistas o infracción a los Derechos fundamentales del trabajador o por delitos concursables establecidos en el código penal.

8.2 Antecedentes técnicos

Los oferentes deberán ingresar a través del portal, bajo el concepto de Anexos Técnicos y utilizando las nomenclaturas que más abajo se indican. La oferta técnica deberá incluir una propuesta de trabajo con toda la información que permita verificar el cumplimiento de la totalidad de los antecedentes requeridos en las Especificaciones Técnicas de las Presentes Bases de Licitación, siendo de responsabilidad del oferente la veracidad de la información proporcionada. Así entonces, deberá comprender al menos:

- i. **Título:** copia original legalizada ante notario del certificado de título del Médico Veterinario a cargo de realizar las esterilizaciones y del equipo profesional, técnico y/o administrativo que conforme el equipo de trabajo propuesto.
- ii. **Plan de trabajo:** donde se detalle el procedimiento completo del servicio veterinario móvil, desde su llegada al punto de ejecución (sede social u otro recinto) hasta la salida del mismo. Tomar en cuenta las Especificaciones Técnicas de la presente Licitación Pública y Guía de Protocolos Médicos diseñada por la SUBDERE. (formato propuesto por el oferente)
- iii. **Listado de funciones de cada integrante del equipo:** tipo organigrama por ejemplo, anestesia, emergencia u otros (formato propuesto por el oferente)
- iv. **Identificación y curriculum vitae del oferente,** empresa, fundación, ONG o centro Veterinario, si lo hubiese, según modelo (Anexo N°5).





ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LITUECHE
DIRECCIÓN DE DESARROLLO COMUNITARIO
Programa de Gestión Ambiental

- v. **Carta compromiso** firmada y timbrada por representante legal en la cual se **certificará que contará con el personal, insumos y equipamientos mínimos solicitados en las presentes bases**, según modelo adjunto en (Anexo N°6).
- vi. **Carta compromiso** de cada uno de los integrantes del proyecto propuesto, que **certifique su participación en la presente licitación**, según modelo adjunto (Anexo N°7).
- vii. **Se deberá acreditar la experiencia**, por lo que se solicita adjuntar certificados de experiencia de las instituciones y/o empresas donde haya realizado esterilizaciones de hembras y machos, caninos y felinos en los últimos dos años. La experiencia ante organismos públicos se acreditará mediante el certificado de recepción conforme emitido por el jefe de la unidad o el jefe de servicio, y la experiencia en el sector privado se acreditará mediante declaraciones juradas ante notario, firmadas por los respectivos compradores del servicio.

8.3 Antecedentes económicos

Los oferentes deberán ingresar en el icono Anexos Económicos del portal www.mercadopublico.cl, su oferta económica, en pesos chilenos, de acuerdo al formato **Anexo N°8**.

El monto de la oferta deberá ser coincidente con el ingresado por el oferente al sitio www.mercadopublico.cl, el cual debe ser expresado en VALOR NETO y en moneda de curso legal (peso chileno).

El pago máximo por cada cirugía efectuada conforme a los requisitos establecidos en las presentes bases será de \$24.500 (Veinte y cuatro mil quinientos pesos), impuestos incluidos. El monto máximo referencial asignado a los servicios de la presente licitación es de \$ 9.201.080 (nueve millones doscientos un mil ochenta pesos).

Finalmente se hace presente que los oferentes podrán transcribir los formatos de los anexos o podrán "guardar como" los archivos bajados del portal www.mercadopublico.cl, pero deberán mantener forma y fondo, siendo responsabilidad de cada oferente cualquier omisión y/o modificación, pudiendo ser causal para rechazar su propuesta.

9. DE LA EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS:

La propuesta sólo podrá adjudicarse a licitantes cuyas ofertas hayan sido recibidas a través del sistema electrónico o digital establecido por la dirección de Compras y Contratación Pública.

El proceso de evaluación será interno, se efectuará con los criterios establecidos en las presentes bases y estará a cargo de una comisión evaluadora.

Según el artículo 40.- del respectivo Decreto 250, que Aprueba Reglamento de la Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios. El mandante se reserva el derecho de solicitar al oferente la aclaración del contenido administrativo, técnico y económico de la propuesta, teniendo siempre presente la obligación de cumplir con el principio de igualdad de los proponentes y sólo en el evento que sea absolutamente necesario para lograr de manera óptima el objetivo de esta licitación.

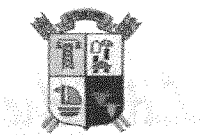
El tiempo para entregar respuesta al foro inverso no sobrepasará las 24 horas, una vez realizada dicha acción. Todo aquel Oferente que se le haga la aplicación del Foro Inverso este tendrá una ponderación de descuento de un 2 % de la ponderación Total obtenida como Criterio de Evaluación.

La comisión evaluadora, podrá solicitar muestras, catalogadas y folletos adicionales de los equipamientos ofrecidos, o cualquier información adicional que estime para una buena evaluación, a todos los oferentes que hayan pasado la fase inicial de apertura de propuestas, procurando siempre respetar los principios de transparencia e igualdad de los oferentes aplicables a toda Licitación Pública.

La omisión o no presentación de los antecedentes solicitados en los puntos precedentes, que a juicio de la comisión, sean de primer orden de importancia, dará lugar a que la oferta del proponente respectivo quede fuera de la Licitación.

La comisión de evaluación estará integrada por 3 funcionarios de la entidad licitante nombrada a través de una resolución dictada por Decreto Alcaldicio. Se estudiarán las diferentes ofertas recibidas, y para ello tendrán un plazo de 5





ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LITUECHE
DIRECCIÓN DE DESARROLLO COMUNITARIO
Programa de Gestión Ambiental

días hábiles, a contar de la apertura de la Propuesta para evacuar el informe con la correspondiente prelación técnica de las ofertas, para los cuales considerará los siguientes factores de ponderación:

9.1 Criterios de Evaluación

I. Experiencia profesional del oferente (20%)

Se deberá acreditar la experiencia, por lo que se solicita adjuntar certificados de instituciones y/o empresas donde haya realizado esterilizaciones de hembras y machos, caninos y felinos en los últimos dos años.

Se estimará experiencia con la siguiente fórmula:

$$X = \frac{\text{Menor cantidad de experiencia acreditada} \times 100}{\text{Mayor cantidad de experiencia acreditada} \times 0.4}$$

Mayor cantidad de experiencia acreditada *0.4

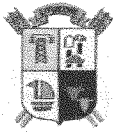
II. Metodología y plan de trabajo (40%)

i. Cumplimiento de los requisitos	Presenta los 7 documentos requeridos en los antecedentes técnicos	12
	Presenta menos de los 7 documentos requeridos en los antecedentes técnicos	0
ii. Organigrama del equipo (detallando funciones)	Presenta	8
	No presenta	0
iii. Título del Médico Veterinario	Posee título	10
	No posee título	0
iv. Listado de personal mínimo	Oferta más de lo solicitado	10
	Oferta lo solicitado	8
	Oferta menos de lo solicitado	5
	Oferta deficiente	0
v. Listado de insumos mínimos	Oferta más de lo solicitado	10
	Oferta lo solicitado	8
	Oferta menos de lo solicitado	5
	Oferta deficiente	0
vi. Listado de equipamiento mínimo	Oferta más de lo solicitado	10
	Oferta lo solicitado	8
	Oferta menos de lo solicitado	5
	Oferta deficiente	0

$$X = \frac{\text{Puntaje obtenido} \times 100}{\text{Puntaje total (60)} \times 0.4}$$

Puntaje total (60) *0.4





ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LITUECHE
DIRECCIÓN DE DESARROLLO COMUNITARIO
Programa de Gestión Ambiental



III. Oferta Económica (40%)

a) Precio total de cirugía

$$X = \frac{\text{Precio ofertado} * 100}{\text{Menor precio ofertado} * 0.2}$$

10. MECANISMO DE RESOLUCIÓN DE EMPATES

En caso de presentarse un empate entre 2 o más ofertas, ello se resolverá adjudicando al oferente que hubiese obtenido el mayor puntaje en el criterio "Oferta Técnica". Si aplicando este criterio persiste el empate entre oferentes, dicha situación se resolverá adjudicando al oferente que hubiese obtenido el mayor puntaje en el sub- criterio "Metodología y plan de trabajo".

11. ADJUDICACIÓN

La Municipalidad, contando con la no objeción formal de la Unidad Técnica Municipal (UTM), procederá a adjudicar la licitación a un único oferente, el mejor evaluado por la comisión evaluadora.

La adjudicación de la oferta se resolverá dentro del plazo estimado que establece el cronograma de esta licitación y previo haberse certificado por algún abogado jurídico, la idoneidad de los antecedentes legales presentados por los oferentes que se hayan ubicado en el primer lugar del ranking de acuerdo con lo señalado en la comisión evaluadora.

La Municipalidad adjudicará la licitación mediante resolución fundada a aquella oferta que resulte más ventajosa y conveniente a sus intereses, según los criterios de la pauta de evaluación y sus correspondientes puntajes y ponderaciones y lo informado y propuesto por la Comisión Evaluadora. La adjudicación se comunicará mediante la publicación de la Resolución respectiva en el sitio www.mercadopublico.cl

Conforme a lo prescrito por el artículo 9° de la ley 19.886. La Municipalidad podrá declarar inadmisibles las ofertas cuando estas no cumplan los requisitos o condiciones establecidos en las presentes bases; declara desierta una licitación cuando no se presenten ofertas, o bien, cuando éstas no resulten convenientes a sus intereses. Asimismo, podrá aceptar cualquiera de ellas, aunque su oferta económica no sea la de menor costo, siempre que cumpla con todos los requisitos señalados en estas bases.

La Municipalidad podrá, en caso de que el adjudicatario se desista de su oferta, no entregue los antecedentes legales para contratar y/o la garantía de fiel cumplimiento, no firme o se rehúse a suscribir el contrato en los plazos que se establecen en las presentes bases, dejar sin efecto su adjudicación y seleccionar al oferente que, de acuerdo al resultado de la evaluación le siga en puntaje, y así sucesivamente, hasta que no exista oferentes que, de acuerdo al resultado de la evaluación le siga en puntaje, y así sucesivamente, hasta que no existan oferentes calificados a los cuales adjudicar, a menos que de acuerdo a los intereses del servicio, se estime conveniente declarar desierta la licitación.

Los proponentes que no resulten seleccionados no tendrán derecho a indemnización de ninguna naturaleza.

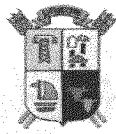
12. VIGENCIA DE LAS OFERTAS

La oferta del proponente se mantendrá vigente como máximo durante 30 días corridos a contar de la fecha de apertura.

13. DE LA SUSCRIPCIÓN, VIGENCIA Y DURACIÓN DEL CONTRATO

Se emitirá orden de compra y se formalizará con la aceptación del proveedor, de acuerdo a lo establecido en el Art. 63 del reglamento de la ley 19.886 de Compras Públicas.





ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LITUECHE
DIRECCIÓN DE DESARROLLO COMUNITARIO
Programa de Gestión Ambiental



13.1. Elaboración del contrato

Notificada la adjudicación la Municipalidad procederá, a redactar el contrato, en conformidad, las presentes Bases Administrativas, Especificaciones Técnicas y Anexos, y las consultas y respuestas, los documentos aclaratorios previos a la adjudicación de la oferta del adjudicatario, y a las disposiciones pertinentes de la legislación vigente.

El oferente tendrá un plazo de 5 días corridos para suscribir el contrato, a partir de la notificación de la adjudicación realizada a través del portal. Dentro del plazo indicado el adjudicatario deberá entregar la caución o garantía de fiel cumplimiento del contrato, y la documentación solicitada.

Si el oferente no suscribiese el contrato en el plazo señalado o no presentase la garantía o no presentase los documentos señalados en el punto 13.2, la Municipalidad podrá dejar sin efecto el decreto de adjudicación, en cuyo caso se hará efectiva administrativamente la garantía de seriedad de la oferta y estará facultada para adjudicar al siguiente proponente mejor evaluado, y así sucesivamente, o decretar desierta la licitación.

Solo por razones de interés comunal, de fuerza mayor o caso fortuito, a solicitud fundada del adjudicatario, la unidad que lleva a cabo la licitación, se reserva la facultad de ampliar, por solo una vez, hasta un máximo de dos (2) días hábiles, el plazo indicado para suscribir contrato y/o para la presentación por parte del adjudicatario, de los documentos y garantías que se exigen en las presentes Bases Administrativas.

13.2. Acreditaciones previas a la firma del contrato.

La Municipalidad exigirá que el adjudicatario presente los siguientes documentos de acreditación, en forma previa a la suscripción del contrato:

1. Copia autorizada ante Notario de los documentos en que conste la personería del representante legal y de su inscripción en el Registro de comercio y publicación en el Diario Oficial si correspondiera.
2. Certificado de vigencia de la sociedad, original o copia autorizada ante notario, otorgado por el Conservador de Comercio, cuando corresponda, con una antigüedad no superior a un mes.
3. Inscripción vigente en Chile Proveedores.
4. Certificado de la Inspección del Trabajo que acredite que el proveedor no registra saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con sus actuales trabajadores o con trabajadores contratados en los últimos 2 años, vigente a la fecha de presentación.

13.3 No reajustabilidad del contrato

El valor de la adjudicación y del contrato, no estará afecto a reajustes ni intereses de ningún tipo, aún en caso de desvalorización, imprevistos o cualquier otra causa.

13.4 Prohibición de traspaso o cesión del contrato

Queda prohibido al contratista ceder o traspasar a cualquier tipo, los derechos que emana del respectivo contrato.

Las cesiones o traspasos de los derechos que emanan del respectivo contrato, aun cuando se verifiquen, serán inoponibles a la Unidad Técnica Municipal y al Mandante; la celebración de dichos actos por parte del contratista se considerará incumplimiento grave de las obligaciones del contrato, dando lugar a la terminación unilateral y anticipada del mismo, procediéndose a hacer efectiva la garantía de fiel cumplimiento de contrato, sin derecho a indemnización alguna para el contratista.

14. GARANTÍAS

14.1 Fiel cumplimiento del contrato





ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LITUECHE
DIRECCIÓN DE DESARROLLO COMUNITARIO
Programa de Gestión Ambiental

Dentro del plazo fijado por las Bases para suscribir el contrato, el adjudicatario deberá presentar una Boleta Bancaria de Garantía, Vale Vista, Certificado de Fianza u otro instrumento idóneo, irrevocable, pagadero a la vista para garantizar el FIEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, extendida a la Ilustre Municipalidad de Litueche, expresada en pesos chilenos, por la suma equivalente al 10% del monto total del contrato, impuestos incluidos y cuya vigencia deberá comprender el plazo de al menos 30 días hábiles después de terminado el contrato.

La garantía de Fiel cumplimiento podrá consistir en cualquiera de los siguientes instrumentos, u otro que asegure el cobro de manera rápida y efectiva, siempre que cumpla con las condiciones dispuestas en el presente artículo:

1. Boleta de Garantía Bancaria, Vale Vista, Certificado de Fianza u otro instrumento idóneo, irrevocable, pagadero a la vista, tomada a favor de la Ilustre Municipalidad de Litueche, RUT N° 69.091.100-0, que deberá contemplar la siguiente glosa: "Para garantizar a la Ilustre Municipalidad de Litueche el fiel cumplimiento del Contrato y el pago de las obligaciones laborales y sociales con los trabajadores del contratante", u otra que dé cuenta de la obligación que garantiza.
2. La garantía de fiel cumplimiento de contrato deberá entregarse en el momento de la firma de dicho contrato dirigido a la Ilustre Municipalidad de Litueche con la glosa: **"SERVICIO DE ATENCIÓN VETERINARIA (ESTERILIZACIÓN CANINA Y FELINA) E IDENTIFICACIÓN MEDIANTE MICROCHIP, PARA LA COMUNA DE LITUECHE"**.
3. La garantía de fiel cumplimiento del contrato será devuelta después de finalizada la Concesión, y solo una vez vencido el plazo de vigencia de la misma, salvo que la entidad adjudicataria no cumpla con las obligaciones que establecen las Bases, la oferta correspondiente y/o el contrato, en cuyo caso el Municipio queda desde ya autorizado para proceder a hacerla efectiva una vez firme el decreto Alcaldicio que sancionen dichos incumplimientos.
4. Se deja constancia que la ejecución de las garantías que se otorguen en virtud de lo establecido en este artículo es compatible con el cobro de las multas que correspondan por aplicación de lo dispuesto en el artículo sobre "Aplicación de Multas, sanciones y Término Anticipado de la Concesión", y además con el ejercicio de las acciones que procedan para obtener la indemnización de todos los perjuicios que el incumplimiento de la adjudicataria genere.

14.3 Efectos de la no suscripción de contrato o no presentación de garantías de fiel cumplimiento dentro de plazo.

Si el adjudicatario, dentro del plazo fijados en las Bases Administrativas, no suscribiere el contrato o no presenta la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Unidad Técnica Municipal podrá presumir el desistimiento de la propuesta por parte del adjudicatario, quedando facultado para, adjudicar al oferente que haya sido calificado en el lugar siguiente o resolver llamar a una nueva licitación, si ello resulta más conveniente a los intereses de la Municipalidad o a consideraciones técnicas de la prestación del servicio, sin derecho a reclamo o indemnización alguna para los proponentes.

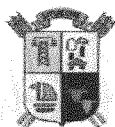
15. RECEPCIÓN DE OFERTAS

La recepción se realizará previa presentación por parte del adjudicatario de un informe final que deberá indicar el total de esterilizaciones realizadas, categorizadas por especie y sexo, informe de pacientes con complicaciones mayores y fallecidos, lo que será visado por la Unidad Técnica Municipal (ANEXO N°9)

16. MONTOS Y DURACIÓN DE CONTRATOS

Disponibilidad Presupuestaria	
Modalidad del convenio	Orden de compra emitida por el portal y firma de contrato
Estimación en base a	Presupuesto máximo estimado \$9.021.080.- IVA incluido.
Moneda	Peso chileno
Fuente de financiamiento	SUBDERE
Plazos de pago	30 días
Opciones de pago	Cheque





ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LITUECHE
DIRECCIÓN DE DESARROLLO COMUNITARIO
Programa de Gestión Ambiental



Estimación duración de contrato	Desde firma de contrato hasta el 30 de abril 2018
Nombre del Responsable	Pablo Vial Vera

16.1 MODO DE PAGO:

El pago del monto se efectuará dentro de los treinta días corridos (30) siguientes a la presentación de la factura original y una vez que la Unidad Técnica Municipal, certifique la recepción de las prestaciones.

Para dar curso a Estado de Pago el contratista deberá presentar a la Unidad Técnica Municipal los siguientes antecedentes:

- Recepción conforme del servicio por la Unidad Técnica Municipal, correspondiente a la Dirección de Desarrollo Comunitario.
- Informe correspondiente al periodo que se factura del proveedor aprobado por la Contraparte Técnica, en conformidad a formato proporcionado por esta (Anexo N°9).
- Factura extendida a nombre de la Ilustre Municipalidad de Litueche, RUT 69.091.100-0, domicilio Cardenal Caro #796, comuna de Litueche, la cual se cancelará en un plazo de 30 días corridos a contar de la recepción Municipal.
- Certificado extendido por el oferente, donde declara que los médicos veterinarios que trabajan para esta emiten boletas de honorarios, en caso de ser procedente.
- Certificado de la inspección del trabajo que acredita no deuda previsional.

En el caso que se produzca la muerte de una animal durante la cirugía, esta no será pagada por el contratante.

Cabe reiterar que la cancelación se realizará conforme la entrega de todos y cada uno de los recién indicados documentos.

Se entenderá por prestaciones conformes aquellas que se encuentren aprobadas en forma escrita por la contraparte técnica.

17. APLICACIÓN DE MULTAS, SANCIONES Y TERMINO ANTICIPADO DE CONTRATO.

1. La Municipalidad aplicará una multa equivalente a 5 UF por cada esterilización e identificación mediante micro chip NO realizado según la oferta económica, sub criterio cobertura ofertada por el oferente, esta falta se tomará como incumplimiento de contrato y se hará cobro de la totalidad de la garantía del fiel cumplimiento de contrato poniendo fin a este. No se aplicará multa si el atraso se produce por caso fortuito, fuerza mayor, o si es atribuible a la Municipalidad, o bien ella solicita el retraso.
2. La no entrega del servicio conforme a las Especificaciones Técnicas o descripción contenida en las Bases Administrativas o señalada en su oferta y contrato, se multará con un monto de 8 UF por cada incumplimiento.
3. El proveedor tendrá un plazo de 10 días para subir la información a la plataforma ptrac.subdereenlinea.gov.cl. De incumplir este plazo la plataforma se bloqueará y, por ende, esta falta será sancionada con una multa de 10 UF y se dará curso al cobro de la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato.
4. Así mismo, el incumplimiento total o parcial del calendario de esterilizaciones que se debe coordinar en conjunto con la Unidad Técnica Municipal, detallado en la Especificaciones Técnicas, permitirá a la Municipalidad dar curso al cobro de la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato, cantidad que se considerará como cláusula penal, sin perjuicio de las demás indemnizaciones que proceda.

17.1 TERMINO DEL CONTRATO





ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LITUECHE
DIRECCIÓN DE DESARROLLO COMUNITARIO
Programa de Gestión Ambiental



Se podrá poner término anticipado al contrato de conformidad con lo previsto en el artículo 13 de la Ley N° 19.886 y en el artículo 77 del Reglamento de la Ley N° 19.886.

En lo que concierne a la causal de la letra b) del artículo 13, y del numeral 2 del artículo 77, referidos, se considerará que existe incumplimiento grave, entre otros casos:

1. Cuando el proveedor no haga entrega del servicio conforme a las Especificaciones Técnicas o descripción contenida en las Bases Administrativas o señalada en su oferta y contrato.
2. El incumplimiento de las especificaciones técnicas.
3. Cuando los servicios entregados por el proveedor no cumplan con los estándares requeridos y/o lo señalado en su oferta en las Especificaciones Técnicas contenidas, descripción y demás antecedentes contenidos en las Bases Administrativas.

Así mismo, la Municipalidad podrá poner término anticipadamente al Contrato en los siguientes casos:

1. Disolución de la sociedad o asociación de proveedores adjudicatario y no tuviese continuador legal.
2. Declaración de Quiebra del contratante.
3. Incumplimiento de las obligaciones laborales y previsionales hacia sus trabajadores.
4. El retardo superior a 5 días en prestación de servicio o ejecución actividad o aplicación de multa en 4 ocasiones.
5. Si el proveedor no procedió en los animales intervenidos a la extracción de los órganos reproductivos, ovariectomía en hembras y orquiectomía en machos.
6. Si el proveedor no asistió e hizo seguimiento a los pacientes que presentaron complicaciones mayores durante el operativo de esterilización.
7. Si el proveedor no marco e identifico a los animales intervenidos.
8. Si el proveedor realizó cobro de algún servicio a los usuarios o prestó servicios adicionales a los contemplados en el contrato.
9. Si se sorprende que la realización de los procedimientos quirúrgicos no fue efectuada por el o los profesionales inscritos en la oferta o los suplentes aprobados por la UTM.
10. La utilización en la ejecución del encargado de materiales de calidad inferior a la especificada en las bases.

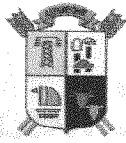
Producida cualquiera de las situaciones ante señaladas, la Municipalidad por Resolución fundada podrá poner término anticipado al Contrato, lo que se notificará mediante la publicación en el sistema de Información del Decreto Alcaldicio que lo disponga.

El procedimiento para declarar el término anticipado del contrato por incumplimiento grave de las obligaciones que impone el contrato, relativa a la aplicación de multas, iniciándose el procedimiento con la notificación del encargado del contrato proveedor de las circunstancias que configuran el referido incumplimiento grave, a fin de que éste último pueda presentar sus descargos.

En cualquiera de los casos señalados en la presente cláusula, la Municipalidad podrá hacer efectiva la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato sin perjuicio de iniciar las acciones legales procedentes para exigir el pago de indemnizaciones por daños y perjuicios que fueren procedentes.


ALCALDE
RENE ACUNA ECHEVERRIA
ALCALDE





ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LITUECHE
Dirección de Desarrollo Comunitario
Programa de Gestión Ambiental 2017



ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

"CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ATENCIÓN VETERINARIA (ESTERILIZACIÓN CANINA Y FELINA) E IDENTIFICACIÓN MEDIANTE MICROCHIP, PARA LA COMUNA DE LITUECHE"

1. GENERALIDADES

Las presentes especificaciones técnicas tienen como objetivo normar la Licitación Pública para la contratación de servicios veterinarios para la esterilización quirúrgica de caninos y felinos, en dos sectores de la comuna de Litueche, en un periodo de 60 días; denominado **"CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ATENCIÓN VETERINARIA (ESTERILIZACIÓN CANINA Y FELINA) E IDENTIFICACIÓN MEDIANTE MICROCHIP, PARA LA COMUNA DE LITUECHE"**, determinado las características técnicas requeridas para su implementación.

Se entenderá por esterilización al procedimiento quirúrgico realizado a caninos y felinos, que impida de forma permanente la reproducción en machos y hembras, y aparición de celo en hembras; por tanto, se estima que las intervenciones quirúrgicas en hembras deben abordarse por el flanco o por línea medial, con dosis de antibiótico de depósito o poder residual y anti inflamatorios post cirugía. La castración en machos debe abordarse la extirpación de gónadas por incisión pre-escrotal en caninos y escrotal en felinos.

Se requiera que pueda realizar 400 esterilizaciones, distribuidas en un máximo de 6 jornadas continuas, específicamente días viernes, sábados y domingo.

La Ilustre Municipalidad de Litueche no tiene responsabilidad alguna en caso que la mascota presente alguna complicación y/o muerte durante el período post operatorio, ya sea producto de una patología preexistente o del procedimiento quirúrgico que realizaran profesionales médicos veterinarios en el lugar habilitado para estos efectos.

Las mascotas serán intervenidas solo si se encuentran sana, por lo que es deber del dueño/tutor/padrinos cumplir con los requerimientos e indicaciones pre quirúrgicas y con la realización de los cuidados post operatorios de las mascotas.

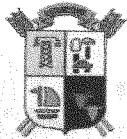
La Ilustre Municipalidad de Litueche proporcionará apoyo en recursos humano para el ingreso y ordenamiento de atención de pacientes según lo determinado con la **Unidad Técnica Municipal (UTM)**.

2. LINEAMIENTOS TÉCNICOS

Los siguientes lineamientos deben ser contemplados en todo momento:

- Esterilización quirúrgica masiva de caninos y felinos, machos y hembras, con y sin dueño de manera gratuita para todos los usuarios.
- Promoción de la esterilización a edad (desde los dos meses).
- Ingreso de animales al Plan sin discriminación por sexo, especie, raza, tamaño (salvo que incluya justificación de proyectos complementarios).
- Focalización de la entrega de los servicios en los sectores más vulnerables socioeconómicamente, con menor acceso a ellos o en donde el municipio identifique focos de problemática.
- La realización de las jornadas de esterilización dentro de cada comuna deben ser de manera itinerante, es decir en varios sectores del territorio, de forma de garantizar la entrega de los servicios a toda la población objetivo identificada en el Proyecto.
- Realización de las jornadas en recintos de propiedad pública.
- Fomento de la tenencia responsable de animales y educación de la población en todas las jornadas de esterilización.
- Cumplimiento de los estándares de bienestar animal, quirúrgico y de buenas prácticas de medicina veterinaria establecidos por el Programa por parte de los equipos implementadores.
- Registro de todos los animales que asisten a las jornadas establecidas en el Plan.





ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LITUECHE
Dirección de Desarrollo Comunitario
Programa de Gestión Ambiental 2017



- Inclusión de la ciudadanía, difusión e información de la implementación del Plan en la comuna.

El programa además dispone y trabaja con una **GUIA DE PROTOCOLOS MÉDICOS**, que establece exigencias tanto en los equipos, implementos e insumos utilizados, así como requerimientos de manejos, procedimientos y prácticas por parte de los equipos de trabajo, que permite asegurar el éxito de la jornada, el bienestar animal, un buen ambiente laboral y una atención adecuada y de calidad tanto al paciente como a su dueño/tutor/padrino, además de la difusión y educación de la tenencia responsable de mascotas.

3. PLANIFICACION DE LA JORNADA DE ESTERILIZACION

Las jornadas de esterilización se llevarán a cabo en lugares definidos por la unidad técnica municipal, dependiendo de las áreas que se desea intervenir según el proyecto presentado a la SUBDERE. Estos recintos deberán cumplir y ser habilitados según la normativa vigente y la **GUIA DE PROTOCOLOS MÉDICOS** del programa.

Una vez definidos los recintos, la UTM, en conjunto con la empresa adjudicada si corresponde, deberá establecer el calendario de esterilización el que debe contemplar el lugar, dirección, fecha y número de animales estimados a intervenir y debe ser ingresado a la plataforma ptrac.subdereenlinea.gov.cl con anterioridad a la fecha a realizar.

Una vez establecido el calendario de esterilización será responsabilidad de la UTM y de la Municipalidad la difusión e información a la ciudadanía tanto del Proyecto como de los lugares, fechas y horarios en donde se realizará las diferentes jornadas. Además de la entrega de la correcta información de los requerimientos pre operatorios entregados por el Programa en la **GUIA DE PROTOCOLOS MÉDICOS** los cuales pueden ser descargados en la plataforma ptrac.subdereenlinea.gov.cl en el documento "Indicaciones pre operatorias".

Previamente a la fecha del operativo se agendarán las horas de los pacientes según el calendario y horario, de preferencia una semana antes de la jornada. Esta agenda será únicamente municipal, no obstante, podrá nutrirse de listas de juntas vecinales y de otras organizaciones locales.

Se diferenciará las horas agendadas para caninos y felinos. No obstante, podrá ser citados el mismo día ambas especies, pero agrupados en horarios diferidos. Por motivos de lejanía de la localidad, o en aquellos casos que no exista inscripción suficiente de pacientes de una sola especie para completar el mínimo de animales diarios, se aceptará la citación de caninos y felinos en el mismo horario.

El día de operativo serán ingresados los animales a la agenda por orden de llegada, y luego las personas firmarán el documento de "Consentimiento informado", proporcionado por el Programa entregado en la **GUIA DE PROTOCOLOS MÉDICOS**, donde se les solicitarán datos de la persona y del paciente. Además este documento, informará sobre el procedimiento a realizar y las implicancias y riesgos del procedimiento quirúrgico al que se someterá el animal.

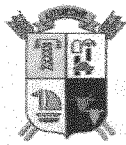
Asimismo, animales que asistan el día del operativo sin una hora ingresada en la agenda, pero con una persona responsable y que cumpla con todos los requisitos e "indicaciones pre operatorias", deberán ser ingresados en el operativo si se cuenta con la disponibilidad de cupo, procediendo a firmar el "Consentimiento informado".

En cada jornada se deberá contar con un libro de notificaciones que servirá para llevar registro de las indicaciones efectuadas por la UTM y por el Coordinador (a) Regional del Programa.

El proveedor del servicio deberá disponer de dos pendones con información de Tenencia Responsable de Animales en cada operativo de esterilización. El contenido y diseño del pendón será aportado por el Programa.

Todos los servicios entregados en los operativos del Proyecto serán de manera gratuita para los usuarios. No estará permitida la venta de productos, tampoco la prestación de servicios adicionales durante los operativos de esterilización sin previa autorización del Programa.





ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LITUECHE
Dirección de Desarrollo Comunitario
Programa de Gestión Ambiental 2017



3.1 Desarrollo de la jornada de esterilización

Para el correcto funcionamiento de la jornada de esterilización se deberá cumplir con los siguientes requerimientos:

3.1.1 Habilitación del recinto de esterilización

Será responsabilidad de la UTM la correcta habilitación y funcionamiento del recinto durante la jornada de esterilización. Para esto se debe cumplir tanto lo establecido en la legislación vigente como la **GUIA DE PROTOCOLOS MÉDICOS** del programa.

Serán efectuadas las esterilizaciones en lugares como sedes sociales u otro recinto, en modalidad de operativo móvil e itinerante, y habilitadas de acuerdo a recomendaciones entregadas por el Programa de Tenencia Responsable de Animales de Compañía.

El proveedor deberá encargarse de mantener las dependencias limpias, ordenadas y con una temperatura adecuada según el clima y el tiempo. Al interior del recinto o de las zonas utilizadas para la jornada debiese existir una temperatura entre 22° y 25° Celsius.

3.1.2 Recepción de los animales

Se esterilizarán caninos y felinos, machos y hembras, con y sin dueño, de acuerdo a los requisitos e indicaciones establecidos por el Programa de Tenencia Responsable de Animales de Compañía. No se excluirá pacientes por tamaño ni raza y los animales sin dueño deberán ser apadrinados (por una persona o institución, pero siempre con un responsable mayor de 18 años), en las etapas de inscripción, indicaciones previas, autorización y cuidados post operatorios.

3.1.3 Examen de salud

Todos los animales serán evaluados clínicamente para verificar si son aptos o no para ser intervenidos quirúrgicamente. El médico veterinario dará a autorización, rechazará o postergará el procedimiento según los criterios de aceptación y rechazo del Programa y su criterio médico, debiendo registrar todo lo requerido en una ficha clínica.

Asimismo deberán percatarse de la existencia de algún marcaje (como tatuaje, corte de oreja u otro) que verifique si un paciente fue previamente esterilizado, enfatizando esta práctica en animales sin dueño que asistan al operativo, con la finalidad de que no sean re-intervenidos.

3.1.4 Registro de animales

A los animales aptos para ser intervenidos se les asignará un número de folio único, asignado al Código del proyecto y todos los datos serán registrados en la "Ficha de Identificación del paciente" proporcionada por el Programa. Será obligatorio el registro del 100% de los animales admitidos en el programa en la plataforma ptrac.subdereenlinea.gov.cl.

Para este efecto el ejecutor deberá contar con un computador y conexión a internet, además de tener una persona encargada de realizar estos ingresos diariamente. En ambos casos se deberá ingresar la información a la plataforma y enviarla a la UTM en un plazo de 4 días posteriores a la jornada.

3.1.5 Especificaciones técnicas procedimientos anestésico y quirúrgico

- Todos los animales recibirán analgesia antes, durante y posterior a la cirugía.
- Todos los pacientes recibirán anestesia balanceada y solo podrán ser intervenidos cuando tengan un plano anestésico adecuado.
- Se entenderá por "esterilización" al procedimiento quirúrgico realizado a caninos y felinos, que impidan de forma permanente la reproducción en machos y hembras y aparición de celo en hembras.
- Se entenderá por esterilización temprana al procedimiento quirúrgico realizado a partir desde los 2 meses de edad, siempre bajo el criterio Médico Veterinario.
- En el caso de hembras caninas y felinas se considerará la Ovario histerectomía y en el caso de los machos Orquiectomía.





- f. El abordaje a cavidad abdominal en las hembras para lograr la extracción de ovarios y útero (al menos 80%) podrá ser por línea alba o por flanco, dependiendo del conocimiento y adiestramiento del Médico Veterinario cirujano.
- g. El abordaje para la extracción de los testículos será por técnica escrotal en felinos y pre-escrotal en caninos.
- h. El procedimiento será realizado por un Médico Veterinario titulado (desde la incisión hasta el cierre de la piel), el que deberá velar por las buenas prácticas quirúrgicas, de asepsia y por el bienestar del animal, evitando cualquier sufrimiento innecesario para el paciente.
- i. Todos los pacientes intervenidos recibirán fluido terapia.
- j. El uso de antimicrobianos quedará restringido a los casos donde existía pérdida de la asepsia quirúrgica, infecciones detectadas durante el procedimiento o complicaciones durante el procedimiento.
- k. Después de realizada la esterilización el animal será marcado y microchipeado, lo que deberá quedar detallado en la "Ficha de identificación del paciente", para que la información sea incorporada en el registro del programa.

3.1.6 Identificación y marcaje

Todos los pacientes admitidos en el Plan deberán ser examinados para la detección de algún marcaje y/o microchip. Si el animal tiene microchip anterior este número deberá ser registrado en la ficha de identificación del paciente. Una vez realizado el procedimiento y aún bajo anestesia a todos los animales intervenidos, y que no tengan un microchip anterior, se les deberá implantar un microchip que cumpla con la normativa ISO 11784 y 11785.

Adicionalmente todos los pacientes recibirán una marca de tatuaje en la oreja con la letra "E" para el reconocimiento visual de haber sido esterilizado. Luego de finalizado el proyecto, y todos los animales microchipeados, el lector de microchip quedará en poder de la Ilustre Municipalidad de Litueche.

El proveedor deberá adquirir los microchip de identificación.

3.1.7 Observación post operatoria

Una vez efectuado el procedimiento se considerará un periodo post operatorio inmediato de observación de la recuperación del paciente, el que será determinado por el Médico Veterinario, cumpliendo con los requisitos para el alta y entrega del paciente señalado a continuación:

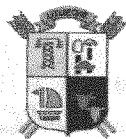
- Conciencia con el Medio
- El paciente se puede levantar
- Parámetros fisiológicos dentro del rango normal
- Chequeo de dolor
- Chequeo de herida (sin sangrado, presencia de puntos, otros).
- Limpieza adecuada del paciente (sin sangre, deposiciones, otros)

Las indicaciones y cuidados post operatorios deberán ser entregados de manera oral y escrita, aclarando todas las dudas pertinentes del usuario. Todos los pacientes deberán recibir el documento de "Cuidados post operatorios" entregados por el programa y que puede ser descargado de la plataforma ptrac.subdereenlinea.gov.cl

Todos los pacientes recibirán la indicación de anti inflamatorio oral durante 3 días o según requerimientos, quedado bajo responsabilidad del ejecutor del Proyecto el proveer y entregar este medicamento al dueño, tutor o padrino cuando en la zona no se cuente con un establecimiento para la venta de estos medicamentos y en zonas rurales.

Adicionalmente cuando el Médico Veterinario encargado requiera dejar una prescripción médica, los medicamentos deben ser registrados de manera genérica, salvo que la opción elegida sea justificada medicamente, lo que será considerado una excepción y debe ser explicado al usuario. Si el medicamento es de uso veterinario debe ser señalado en la receta.





El médico veterinario responsable de la ejecución del servicio deberá dejar un número de teléfono de contacto para que el usuario se comuniquen frente a la existencia de una emergencia o complicación del animal posterior a la entrega del paciente. Según el caso deberá dar asistencia, instrucciones, indicaciones o recomendaciones frente a las inquietudes o dudas de los llamados.

3.1.8 Alta médica y extracción de puntos

Se considerará un período de 10 días para la recuperación de la herida del paciente (10 días desde el día de la intervención), donde los usuarios deberán supervisarlos y efectuarle todos los cuidados indicados previamente por el Médico Veterinario.

Deberá coordinar el executor con el responsable de la UTM la persona que asistirá el día 10 a la extracción de puntos y/o control de los pacientes esterilizados en el caso de ser necesario, y será responsabilidad del usuario asistir el día y hora estipulado. Existirán casos en que el Médico Veterinario cite a un control extraordinario para revisión del paciente, pudiéndose postergar el alta médica. Se admitirá el uso de sutura absorbible intradérmica solo en algunos pacientes, por ejemplo animales sin dueño.

3.1.9 Manejo de residuos, mantención y limpieza

- a) Será responsabilidad del equipo médico el correcto manejo, almacenamiento y eliminación de los residuos cortopunzantes, biológicos y asimilables a domiciliarios producidos por las actividades por de esterilización, de acuerdo a la normativa vigente.
- b) Los equipos de trabajo deberán asegurar las buenas prácticas de asepsia de los procesos y de mantención de los equipos e implementos.
- c) El instrumental deberá ser lavado y esterilizado según buenas prácticas a considerar según los manejos de este tipo de implementos.
- d) La limpieza e higiene deberá ser realizada según buenas prácticas a considerar según los insumos exigidos, sus indicaciones y propósitos.
- e) El manejo de residuos deberá realizarse según las bases de la normativa vigente.
- f) El equipo de trabajo deberá encargarse de entregar el recinto limpio.

3.2 Complicaciones y fallecimiento del paciente

En el caso que se generen complicaciones mayores o menores en los paciente durante los procedimientos, será responsabilidad del Médico Veterinario responsable realizar una adecuada revisión del paciente, derivación, indicar hospitalización u otro procedimiento adicional, cuando sea requerido para la recuperación del paciente. Adicionalmente, se debe efectuar acompañamiento y seguimiento del caso. Esta información debe ser entregada a la UTM, la que deberá registrarla en el libro de notificaciones.

Asimismo si el animal requiere la derivación a un centro veterinario para hospitalización u otro procedimiento, deberá quedar registrado y explicado de manera oral y escrita al usuario, y además, deberá realizar seguimiento de la evolución del paciente. Los costos adicionales de estos serán responsabilidad del usuario, salvo que se compruebe la existencia de negligencia por parte del Médico Veterinario responsable.

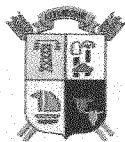
Será responsabilidad del Médico Veterinario a cargo de la ejecución de Proyecto dejar un teléfono de contacto para el usuario y realizar un seguimiento telefónico de la recuperación de los pacientes con complicaciones mayores.

En el caso de fallecimiento del paciente este deberá quedar registrado en el documento "Ficha de identificación del paciente" en el sistema ptrac.subdereenlinea.gov.cl, así como también la causa y momento de defunción. Además el médico Veterinario responsable deberá informar al usuario de lo acontecido, de manera formal y entregar las indicaciones para manejar el cadáver.

3.3 Personal, insumos y equipamiento mínimo

El personal, insumos, equipos e instrumental deben ser todos los requeridos para prestar el servicio adecuadamente y que se detallan a continuación. El cumplimiento de la correcta reposición y mantención de estos es responsabilidad de la UTM.





ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LITUECHE
Dirección de Desarrollo Comunitario
Programa de Gestión Ambiental 2017



4. REQUERIMIENTOS TÉCNICOS

Los insumos serán de costo del oferente.

4.1 Equipo técnico y personal mínimo

El personal mínimo para una jornada de esterilización deberá contar con un equipo compuesto de un (1) Médico Veterinario y dos (2) ayudantes. La realización del procedimiento quirúrgico quedará restringida estrictamente a un Médico Veterinario.

Los ejecutores que incluyan la participación de estudiantes de la carrera de Medicina Veterinaria o Técnico Veterinario con fines de docencia, sus funciones serán restringidas de acuerdo al nivel de conocimiento entregado por el año que ya hayan aprobado. Deberán ser supervisados por un Médico Veterinario titulado que se encuentre presente en la actividad en todo momento, y la finalidad docente no deberá interferir con el correcto funcionamiento de la jornada, las buenas prácticas, el bienestar animal y el cumplimiento de la meta por parte del oferente.

Asimismo, el municipio deberá exigir la entrega de Curriculum Vitae y fotocopia legalizada del certificado de título a los Médicos Veterinarios y Técnicos, además de una carta de la Institución Docente en el caso de los estudiantes que participen de las jornadas. Será responsabilidad del oferente que los equipos de trabajo cuenten con un "Seguro de accidentes y enfermedades profesionales" de acuerdo a la Ley 16.744.

4.2 Insumos mínimos

Los insumos mínimos con los que se deberá contar en cada jornada son:

- Medicamentos para pre medicación.
- Analgésicos y anti inflamatorios.
- Antibióticos.
- Anestesia general y local.
- Medicamentos botiquín de emergencia.
- Insumos desechables y estériles (jeringas, hojas bisturí, agujas, mariposas, mascarillas, otros).
- Sutura interna absorbible estéril (ácido poliglicólico o vicryl) en envases individuales.
- Sutura externa no absorbible (nylon) en envases individuales.
- Gasa estéril desechable en envases individuales.
- Paño de campo estéril en envases individuales (desechable o reutilizable).
- Suero fisiológico.
- Tinta vegetal negra para tatuajes.
- Agentes antisépticos y desinfectantes para uso en paciente (alcohol yodado, agua oxigenada, clorhexidina, otros).
- Agentes de limpieza y desinfección para uso en implementos y superficies (amonio cuaternario, detergente enzimático, cloro, otros).
- Microchip que cumpla con la normativa ISO 11784 y 11785.

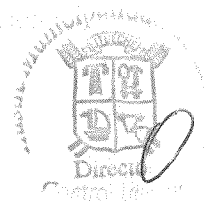
Todos los insumos deben tener fecha de usos vigente. Todo material que pase por el proceso de esterilización y efectuado por el proveedor, debe tener una cinta verificadora que compruebe dicho proceso.

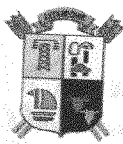
Debe contar con disponibilidad de la cantidad de insumos requerida para efectuar cada intervención con todos los implementos necesarios, según el número de animales agendados.

4.3 Equipamiento mínimo

El equipamiento mínimo con que se debe contar y que debe estar presente en cada jornada de esterilizaciones es el siguiente:

- 1 mesa quirúrgica con cubierta de acero inoxidable transportable (1 por cirujano).
- 1 mesa de revisión de pacientes con cubierta acero inoxidable.
- 1 lámpara (1 por cirujano)





- 2 guateros (con funda o cubierta de protección)
- 4 bozales (tallas S, M, L y X L, preferentemente tipo canasto).
- 5 colchonetas para post operatorio (mínimo 6 cm espesor)
- 5 jaulas de transporte (todos los tamaños)
- 1 pesa o balanza digital
- 1 portasueros (1 por cirujano, 2 a 3 ganchos).
- 2 ambú pediátrico y adulto
- 10 tubos endotraqueales (de diferentes medidas).
- 2 termómetros
- 1 máquina depiladora (profesional, dos velocidades, sistema de cuchillas desmontable, implementos para su mantención/limpieza).
- Fonendoscopio (1 por Médico Veterinario).
- Ropa de trabajo quirúrgica (buzo, bata, gorro mascarilla).
- Equipo esterilizador de instrumental (autoclave, pupinel).
- Máquina de tatuajes (máquina, fuente de poder, puntera, agujas desechables para tatuaje).
- Sistema de calefacción (estufa eléctrica, estufa a gas, estufa parafina u otro según localidad y recinto).
- Contenedores para material cortopunzantes
- Contenedores para residuos biológicos y asimilables a domiciliarios
- Lector de microchip que cumpla con la normativa ISO y que sea compatible con los microchip adquiridos.
- 15 cajas de instrumental quirúrgico completas, que incluya el siguiente instrumental mínimo:

Implemento	Características
Cajas	20 cm
Porta agujas	Mango N° 3 o 4
Porta bisturí	15 cm
Pinzas anatómica	13 cm
Tijera	13 cm
Pinza hemostática	14 cm
Pinza mosquito	1 por caja
Pinza backause	Pequeña
Riñón	25 cm

Adicionalmente el proveedor debe tener disponibilidad batas, gorros y mascarillas para el personal que efectúe las supervisiones en terreno.

4.3.1 Ficha clínica

Todos lo equipo médicos deberán utilizar obligatoriamente una ficha clínica en la que se registren toda la intervención médica realizada al paciente, la cual se puede descargar del portal en la **GUIA DE PROTOCOLOS MEDICOS** del Programa.

4.4 Papelería del Programa

Los documentos a utilizar en el proyecto se han generado en un formato que permita ser impreso tanto en una impresora como en una imprenta. Cualquiera de estas modalidades será decisión del ejecutor y su cotización debe estar incluida en los presupuestos presentados. Puede ser descargada de la plataforma ptrac.subdereenlinea.gov.cl.

- Indicaciones pre operatorio:** esta información deberá ser entregada a los dueños de los animales a intervenir al momento de la toma de hora o generación de agenda.
- Ficha de identificación del paciente:** la información contenida en esta ficha es la el municipio deberá fiscalizar en la plataforma. No es obligatoria su impresión en el caso.





ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LITUECHE
Dirección de Desarrollo Comunitario
Programa de Gestión Ambiental 2017



que el ejecutor decida utilizar la plataforma con conexión a internet. Esta ficha no se escanea ni se sube al sistema.

- c) **Consentimiento informado:** esta ficha debe ser firmada por el dueño o tutor del paciente en ambas partes indicadas para esto, antes y después de la cirugía. Además se debe incluir el sticker del microchip en el espacio indicado. Esta ficha debe obligatoriamente ser escaneada y subida a la plataforma por el proveedor.
- d) **Cuidados post operatorio:** esta ficha debe obligatoriamente ser entregada por el ejecutor de las esterilizaciones al dueño o tutor del animal intervenido, con todos los campos completados. No debe ser escaneada ni subida al sistema.

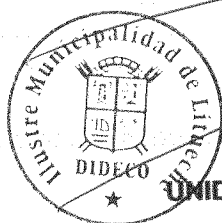
4.5 Educación en Tenencia Responsable de Animales de Compañía

Será responsabilidad de la UTM y del ejecutor promover durante los operativos de esterilización la entrega de información a la ciudadanía sobre la Tenencia Responsable de animales, por medio de material informativo impreso, pendones, charlas, videos u otros medios comprometidos por la municipalidad.

Asimismo todo el equipo que asiste a las jornadas deberá ser responsable de manejar la misma información, es decir que exista un mensaje único que debe ser coherente con lineamientos del Programa. También deberá educar a las personas que participen como voluntarias, encargados de los recintos, usuarios y otros en todas las temáticas de Tenencia Responsable de Animales.

El programa aportará con el diseño del material impreso y los otros implementos, que ayuden a la entrega de información a la ciudadanía. La UTM entregará herramientas y otros según lo establecido en su postulación al proyecto.

Todos los elementos gráficos, de difusión, formatos de documentos, material audiovisual y otros asociados a la imagen corporativa del Programa, así como su distribución y difusión deberán ser visados por la contraparte técnica del programa el Coordinador Regional PTRAC, de acuerdo a los formatos entregados por el Programa.

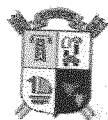


PABLO VIAL VERA

UNIDAD TÉCNICA MUNICIPAL

DIDECO





Dirección de Desarrollo Comunitario
Programa de Gestión Ambiental



Litueche, _____

ANEXO N°1

IDENTIFICACIÓN DEL OFERENTE

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL OFERENTE	
R.U.T	
DOMICILIO	
COMUNA	
TELEFONO	
CORREO ELECTRÓNICO	
NOMBRE REPRESENTANTE LEGAL	
R.U.T REPRESENTANTE LEGAL	

Quien suscribe declara lo siguiente:

1. Conocer y aceptar las condiciones establecidas en las Bases Administrativas, Especificaciones Técnicas, Oficios de Aclaraciones y documentos anexos de la Propuesta.
2. Haber estudiado todos los antecedentes de la Propuesta y verificado su concordancia entre sí y conocer las normas legales vigentes al respecto, así como garantizar la exactitud y veracidad de todas mis declaraciones.
3. Autorizo a organismos oficiales, compañías de seguros, bancos, fabricantes de equipos o cualquier persona, firma o compañía para entregar las informaciones pertinentes relacionadas con la propuesta presentada y que sea solicitada por la Municipalidad.
4. En el caso de que el oferente sea una sociedad, ésta está plenamente vigente y todos los datos consignados en esta declaración, corresponden a la realidad.
5. Haber considerado en la Oferta Económica, todos los gastos necesarios para la ejecución del proyecto, de acuerdo a las bases administrativas de la Propuesta, especificaciones y todos los documentos incluidos en la oferta.
6. No me afectan las prohibiciones establecidas en el artículo 4to de la ley N° 19.886, Bases de Contrato Administrativo de Suministros y Prestaciones de servicios, ni ninguna otra inhabilidad legal.
7. El suscrito en representación..... declara haber tomado conocimiento de todos los antecedentes que componen esta propuesta y estando de acuerdo con ella, su oferta es la consignada en la Oferta Económica por el Portal.

Nombre y firma del representante legal





Dirección de Desarrollo Comunitario
Programa de Gestión Ambiental



ANEXO N° 2

DECLARACIÓN JURADA SIMPLE DE LOS SOCIOS O ACCIONISTAS PARA OFERENTE **PERSONA JURIDICA**

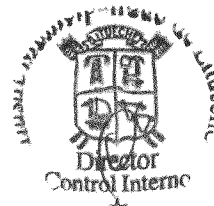
Nombre completo socio o accionista	
Cédula de identidad	

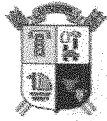
Nombre completo socio o accionista	
Cédula de identidad	

Nombre completo socio o accionista	
Cédula de identidad	

Nombre completo socio o accionista	
Cédula de identidad	

FIRMA REPRESENTANTE LEGAL





Dirección de Desarrollo Comunitario
Programa de Gestión Ambiental



ANEXO N°3

OFERTA CONJUNTA CON OTROS PROVEEDORES

"UNIÓN TEMPORAL DE PROVEEDORES"

Nombre completo socio o accionista	
Cédula de identidad	

Nombre completo socio o accionista	
Cédula de identidad	

Nombre completo socio o accionista	
Cédula de identidad	

Nombre completo socio o accionista	
Cédula de identidad	

FIRMA REPRESENTANTE LEGAL

Litueche, _____





Dirección de Desarrollo Comunitario
Programa de Gestión Ambiental



Asesoría y acompañamiento
comunitario y ambiental

ANEXO N°5

PROCESO

FORMATO DE CURRICULUM OFERENTE

NOMBRE OFERENTE: JUAN CARLOS BARRERA RAMOS

RUT: 17.854.989-9

Detalle del periodo en el cual el oferente ha realizado tareas de esterilización canina y felina (*)

MES/AÑO INICIO	MES/AÑO TERMINO	TRABAJOS DE ESTERILIZACIÓN CANINA/FELINA	NOMBRE CONTACTO (VERIFICACIÓN)	TELEFONO DE CONTACTO (VERIFICACIÓN)

OFERENTE

(NOMBRE REPRESENTANTE FIRMA Y TIMBRE)

JUAN CARLOS BARRERA RAMOS





Dirección de Desarrollo Comunitario
Programa de Gestión Ambiental



ANEXO N°6
CARTA DE COMPROMISO
EQUIPAMIENTOS SOLICITADOS

FECHA: _____

A través de la presente, yo: _____, C.I.: _____, en mi calidad de representante legal de la empresa: _____, certifico que esta empresa cuenta con el personal, insumos y equipamiento mínimo para el desarrollo de la licitación **"CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ATENCIÓN VETERINARIA (ESTERILIZACIÓN CANINA Y FELINA) E IDENTIFICACIÓN MEDIANTE MICROCHIP, PARA LA COMUNA DE LITUECHE"** :

Verificación	Personal mínimos
	1 médico veterinario
	2 ayudante (técnicos, estudiantes de medicina veterinario)
	Digitador

Verificación	Insumos mínimos
	Medicamentos para pre medicación
	Antibióticos.
	Analgésicos y anti inflamatorios.
	Anestesia general y local.
	Medicamentos botiquín de emergencia.
	Insumos desechables y estériles (jeringas, hojas bisturí, agujas, mariposas, mascarillas, otros).
	Sutura interna absorbible estéril (ácido poliglicólico o vicryl) en envases individuales.
	Sutura externa no absorbible (nylon) en envases individuales.
	Gasa estéril desechable en envases individuales.
	Paño de campo estéril en envases individuales (desechable o reutilizable).
	Suero fisiológico.
	Tinta vegetal negra para tatuajes.
	Agentes antisépticos y desinfectantes para uso en paciente (alcohol yodado, agua oxigenada, clorhexidina, otros).
	Agentes de limpieza y desinfección para uso en implementos y superficies (amonio cuaternario, detergente enzimático, cloro, otros).
	Microchip que cumpla con la normativa ISO 11784 y 11785.

Verificación	Equipamiento mínimo
	Mesa quirúrgica con cubierta de acero inoxidable
	Mesa de revisión con cubierta lavable
	Lámpara (1 por mesa quirúrgica)
	2 guateros
	4 bozales (tallas S, M, L, XL)
	5 colchonetas para post-operatorio
	5 jaulas de transporte
	1 portasuero
	1 pesa o balanza





Dirección de Desarrollo Comunitario
Programa de Gestión Ambiental



	2 ambú pediátrico y adulto																				
	10 tubos endotraqueales																				
	2 termómetros																				
	1 máquina depiladora (profesional, dos velocidades, sistema de cuchillas desmontable, implementos para su mantención/limpieza).																				
	Sistema de calefacción para el post-operatorio																				
	Máquina de tatuajes (máquina, fuente de poder, puntera, agujas desechables para tatuaje).																				
	2 peines para máquina depiladora																				
	Pedestal soporte para fluidoterapia																				
	Una balanza.																				
	Fonendoscopio (1 por Médico Veterinario).																				
	Ropa de trabajo quirúrgica (buzo, bata, gorro mascarilla).																				
	Equipo esterilizador de instrumental (autoclave, pupinel).																				
	Contenedores para material corto punzantes																				
	Lector de microchip que cumpla con la normativa ISO y que sea compatible con los microchip adquiridos.																				
	15 cajas de instrumental quirúrgico completas, que incluya el siguiente instrumental mínimo:																				
	<table><tr><th>Implemento</th><th>Características</th></tr><tr><td>Cajas</td><td>20 cm</td></tr><tr><td>Porta agujas</td><td>Mango N° 3 o 4</td></tr><tr><td>Porta bisturí</td><td>15 cm</td></tr><tr><td>Pinzas anatómica</td><td>13 cm</td></tr><tr><td>Tijera</td><td>13 cm</td></tr><tr><td>Pinza hemostática</td><td>14 cm</td></tr><tr><td>Pinza mosquito</td><td>1 por caja</td></tr><tr><td>Pinza backhaus</td><td>Pequeña</td></tr><tr><td>Riñón</td><td>25 cm</td></tr></table>	Implemento	Características	Cajas	20 cm	Porta agujas	Mango N° 3 o 4	Porta bisturí	15 cm	Pinzas anatómica	13 cm	Tijera	13 cm	Pinza hemostática	14 cm	Pinza mosquito	1 por caja	Pinza backhaus	Pequeña	Riñón	25 cm
Implemento	Características																				
Cajas	20 cm																				
Porta agujas	Mango N° 3 o 4																				
Porta bisturí	15 cm																				
Pinzas anatómica	13 cm																				
Tijera	13 cm																				
Pinza hemostática	14 cm																				
Pinza mosquito	1 por caja																				
Pinza backhaus	Pequeña																				
Riñón	25 cm																				

*puede describir equipamiento complementario ofertado

Verificación	Equipamiento complementario ofertado

OFERENTE

(NOMBRE REPRESENTANTE FIRMA Y TIMBRE)

0



Dirección de Desarrollo Comunitario
Programa de Gestión Ambiental



ANEXO N° 7

CARTA DE COMPROMISO

PROFESIONALES DEL EQUIPO PROPUESTO

FECHA: _____

A través de la presente, yo: _____ C.I.: _____, en mi
calidad de _____, certifico que formo parte del Equipo de Trabajo ofertado
por: _____, RUT: _____, con
dirección: _____, para el desarrollo de la licitación
**"CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ATENCIÓN VETERINARIA (ESTERILIZACIÓN CANINA
Y FELINA) E IDENTIFICACIÓN MEDIANTE MICROCHIP, PARA LA COMUNA DE LITUECHE"**

(NOMBRE PROFESIONAL Y FIRMA)

***Cada integrante del equipo debe firmar una carta de compromiso, por ende si en el equipo son 5 integrantes, deben haber 5 cartas.





Dirección de Desarrollo Comunitario
Programa de Gestión Ambiental



ANEXO N°8

OFERTA ECONOMICA

"CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ATENCIÓN VETERINARIA (ESTERILIZACIÓN CANINA Y FELINA) E IDENTIFICACIÓN MEDIANTE MICROCHIP, PARA LA COMUNA DE LITUECHE"

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL:

RUT:

NOMBRE REPRESENTANTE LEGAL:

RUT REPRESENTANTE LEGAL:

El oferente, o su representante legal, que suscribe, certifican que el valor total de la oferta y el plazo de entrega, son los consignados a continuación:

CANTIDAD DE INTERVENCIONES TOTAL OFRECIDAS (N°): _____

CANTIDAD	DE	INTERVENCIONES	TOTALES	OFRECIDAS	(En
palabras):					

VALOR UNITARIO POR INTERVENCIÓN (\$): _____

VALOR	UNITARIO	POR	INTERVENCIÓN	(en
palabras):				

VALOR TOTAL OFERTADO (\$): _____

VALOR TOTAL OFERTADO (En palabras): _____

OFERENTE

(NOMBRE REPRESENTANTE, FIRMA Y TIMBRE)

Cardenal Caro #796, Fono (72) 2 209801- 2 209837





Dirección de Desarrollo Comunitario
Programa de Gestión Ambiental



ANEXO N°9

INFORME DE PRESTACIONES

PLAN DE ESTERILIZACIÓN MUNICIPAL CANINA Y FELINA 2016

ANTECEDENTES GENERALES	
Fecha del informe:	
Periodo de reporte:	
Nombre del proveedor:	
Municipalidad:	

A. INFORME DE AVANCE OPERATIVO DE ESTERILIZACIÓN MÓVIL

DATOS OPERATIVO	
Municipalidad	
Localidad	
Nombre reciento	
Fecha operativo	
Hora inicio y término operativo	

1. Animales agendados y efectivamente intervenidos

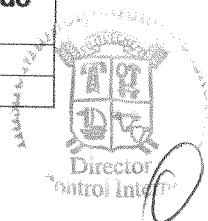
Tipo	N° agendados	N° intervenidos
Perros macho		
Perros hembras		
Gatos macho		
Gatos hembras		
Total animales		

2. Animales rechazados

N° registro individuo	Especie	Sexo	Motivo rechazo

3. Informe con complicaciones mayores

N° registro individuo	Especie	Sexo	Complicación	Procedimiento	Seguimiento	resultado





Dirección de Desarrollo Comunitario
Programa de Gestión Ambiental



4. Informe complicaciones mayores (Se debe generar uno por animal)

Ítem	Respuesta
N° registro individuo	
Especie	
Sexo	
Nombre dueño	
Teléfono dueño	
Médico veterinario responsable	
Rut	
Fecha de complicación	
Causas o pre diagnóstico	
Maniobras realizadas	
Fármacos utilizados y dosis totales	
Momento ocurrida la complicación	a. Pre operatorio b. Cirugía c. Post operatorio d. Casa
Resultado	
Firma y/o timbre veterinario responsable	

5. Comentarios y conclusiones

FIRMA DEL PROVEEDOR QUE APRUEBA EL INFORME DE PRESTACIONES

B. RESUMEN MENSUAL DE ANIMALES ESTERILIZACIONES EN EL MES (resumen de animales de todos los operativos)

Fecha del informe:

Período de reporte:

Nombre del proveedor:

Municipalidad:

Especie	Macho	Hembra	Total
Canino			
Felino			
Total animales			

FIRMA DEL PROVEEDOR QUE APRUEBA EL INFORME DE PRESTACIONES

